

RESOLUCIÓN PR/DL N° 117 /22

“POR LA CUAL SE ACTUALIZA Y APRUEBA LA CONFORMACIÓN DEL EQUIPO DIRECTIVO – COMITÉ INTERNO DE PETROLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR), ASÍ COMO LA CONFIRMACIÓN DE DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE DE LA MÁXIMA AUTORIDAD PARA LA IMPLEMENTACIÓN NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MODELO DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY – MECIP:2015”.

Asunción, 15 de Febrero de 2022

VISTO:

El Decreto N° 962/08 de fecha 27 de noviembre de 2008; la Resolución CGR N° 377/16 de fecha 13 de mayo de 2016; la Resolución PR/PS N° 501/18 de fecha 27 de diciembre de 2018, de la Contraloría General de la Republica; la Resolución AGPE N° 326/19 de fecha 17 de octubre de 2019; la Nota Interna GG/UGM/ME 112-0001/2022 de fecha 31 de enero de 2022, de la Coordinadora del Equipo MECIP; la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 “*Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica*”; la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 “*Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo*”; Expediente PETROPAR N° GG-112-0001/2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N° 962/08 de fecha 27 de noviembre de 2008, se modifica el Título VII del Decreto N° 8127 del 30 de marzo de 2000, por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99 “*De Administración financiera del Estado y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF)*”, en los siguientes términos: “... **TÍTULO VII SISTEMA DE CONTROL Y EVALUACIÓN CAPITULO II “MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO: APRUEBASE Y ADOPTASE EL MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO PARA ENTIDADES PÚBLICAS DEL PARAGUAY (MECIP), DEFINIDO EN EL ANEXO QUE FORMA PARTE DE ESTE DECRETO”.**

Que, por Resolución CGR N° 377/16 de fecha 13 de mayo de 2016, se adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP 2015.

Que, por Resolución PR/PS N° 501/18 de fecha 27 de diciembre de 2018, se adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay MECIP:2015 y define la Política de Control Interno para Petróleos Paraguayos (PETROPAR).

Que, por Resolución AGPE N° 326/19 de fecha 17 de octubre de 2019, se adopta la Norma de Requisitos Mínimos y la Matriz de Evaluación para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay MECIP:2015.

Que, existe la necesidad de actualizar la conformación del Equipo Directivo - Comité de Control Interno en Petróleos Paraguayos (PETROPAR), considerando los cambios en la administración organizacional de la misma, con el fin de asegurar la implementación efectiva de los sistemas de control y evaluación en todas las dependencias de la Empresa, conforme a las Normas de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control del Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay (MECIP) y dar continuidad a los trabajos anteriormente iniciados.
Es función del documento que obra en el Archivo de la empresa.

Atte. Elizabeth Paniagua Aguilera

MISION: Suministrar hidrocarburos y biocombustibles con énfasis en el cuidado del medio ambiente, administrando racionalmente sus recursos con innovación y calidad, a fin de satisfacer los requerimientos del mercado nacional conforme a las regulaciones vigentes, en línea con las políticas de Estado, contribuyendo al desarrollo sostenible del Paraguay.
Secretaría General
(PETROPAR)

RESOLUCIÓN PR/DL N° 117 /22

“POR LA CUAL SE ACTUALIZA Y APRUEBA LA CONFORMACIÓN DEL EQUIPO DIRECTIVO – COMITÉ INTERNO DE PETROLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR), ASÍ COMO LA CONFIRMACIÓN DE DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE DE LA MÁXIMA AUTORIDAD PARA LA IMPLEMENTACIÓN NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MODELO DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY – MECIP:2015”.

Que, por Nota Interna GG/UGM/ME 112-0001/2022 de fecha 31 de enero de 2022, la Coordinación del Equipo MECIP remite para su aprobación formal los documentos presentados de manera a dar continuidad con la implementación de la Norma de Requisitos Mínimos Sistema de Control Interno MECIP:2015.

Que, el Artículo 22 de la Ley N° 1182/85 “Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica”, modificado por el Art. 14 de la Ley 2199/2003 “Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo”, establece como funciones del Presidente: “... b) establecer normas de dirección y administración de PETROPAR; ... e) administrar los fondos de la empresa de acuerdo a esta ley y su reglamento; ... t) ejercer la representación legal de la entidad; ... v) realizar todas las demás funciones administrativas y operativas que le correspondan por su naturaleza”.

Que, el Presidente de Petróleos Paraguayos (PETROPAR), en el ámbito de su competencia, tiene la facultad de establecer normas de dirección, administración y dictar resoluciones para dichos efectos.

POR TANTO:

En virtud a las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 1182/85 “Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica” modificada por la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 “Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo”.

**EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)
RESUELVE:**

Artículo 1º- CONFIRMAR la designación del Titular de la Gerencia General, Directivo de Primer Nivel, como el Representante de la Máxima Autoridad, responsable de diseñar, implementar y mantener el Sistema de Control Interno para efectos de garantizar la operacionalización de las acciones necesarias al desarrollo, implementación y mejoramiento continuo del Sistema de Control Interno basado en la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control del Modelo Estándar de Control Interno del Paraguay – MECIP:2015, quien actuará bajo las políticas establecidas por el Comité de Control Interno.

Artículo 2º- ESTABLECER que el directivo designado para el diseño e implementación de la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno del Paraguay – MECIP:2015 debe cumplir con los siguientes roles y responsabilidades:

1. Formular, orientar, dirigir y coordinar el proyecto de diseño e implementación del MECIP.
2. Asegurar que se desarrollen a cabalidad cada una de las etapas previstas para el diseño e implementación del MECIP.

Es fotocopia del expediente
en el Archivo de la empresa.

RESOLUCIÓN PR/DL N° 117 /22

“POR LA CUAL SE ACTUALIZA Y APRUEBA LA CONFORMACIÓN DEL EQUIPO DIRECTIVO – COMITÉ INTERNO DE PETROLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR), ASÍ COMO LA CONFIRMACIÓN DE DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE DE LA MÁXIMA AUTORIDAD PARA LA IMPLEMENTACIÓN NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MODELO DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY – MECIP:2015”.

3. *Informar a la Máxima Autoridad sobre la planificación y avances del proyecto de diseño e implementación del Modelo.*
4. *Dirigir y coordinar las actividades del Equipo MECIP.*
5. *Coordinar con los directivos o responsables de cada área o proceso las actividades que requiere realizar el Equipo MECIP, en armonía y colaboración con los funcionarios de dichas áreas.*
6. *Hacer seguimiento a las actividades planeadas para el diseño e implementación del MECIP, aplicando correctivos donde se requiera.*
7. *Validar y aprobar los formatos, informes y actualizaciones que respaldan la el diseño e implementación de los diferentes componentes de la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP:2015.*
8. *Someter a consideración del Comité de Control Interno las propuestas de diseño e implementación del Modelo, para su aprobación.*

Artículo 3º.- ACTUALIZAR la conformación del Equipo Directivo – Comité de Control Interno de Petróleos Paraguayos (PETROPAR), así como lo establecido en el punto 4 del reglamento de dicho comité con los titulares de las diferentes dependencias de la Empresa, conforme se detallan a continuación:

- *Presidencia*
- *Gerencia General.*
- *Dirección Gabinete de Presidencia.*
- *Sub Gerencia de Planificación.*
- *Unidad de Exploración y Explotación.*
- *Dirección de Proyectos y Obras.*
- *Dirección de Protocolo y Ceremonial.*
- *Dirección de Comunicación.*
- *Secretaría General.*
- *Dirección Jurídica.*
- *Dirección de Gestión Empresarial.*
- *Dirección Operativa de Contrataciones.*
- *Dirección de Tecnología de la Información.*
- *Dirección de Seguridad y Vigilancia.*
- *Dirección de Transparencia.*
- *Gerencia de Seguridad Industrial, Salud Ocupacional y Medio Ambiente.*
- *Dirección Comercial.*
- *Sub Gerencia Retail.*
- *Sub Gerencia Grandes Consumidores.*
- *Dirección Nuevos Negocios.*
- *Dirección Financiera.*
- *Gerencia de Comercio Exterior.*

En fotocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa.

MISIÓN "Suministrar hidrocarburos y biocombustibles con énfasis en el cuidado del medio ambiente, administrando racionalmente sus recursos con innovación y calidad, a fin de satisfacer los requerimientos del mercado nacional conforme a las regulaciones vigentes, en línea con las políticas de Estado, contribuyendo al desarrollo sostenible del Paraguay"

Abg. **Paraguá Aguilera**
Secretaria General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

RESOLUCIÓN PR/DL N° 117 /22

“POR LA CUAL SE ACTUALIZA Y APRUEBA LA CONFORMACIÓN DEL EQUIPO DIRECTIVO – COMITÉ INTERNO DE PETROLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR), ASÍ COMO LA CONFIRMACIÓN DE DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE DE LA MÁXIMA AUTORIDAD PARA LA IMPLEMENTACIÓN NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MODELO DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY – MECIP:2015”.

- Gerencia de Operaciones y Procesos.
- Gerencia de Control de Producto.
- Gerencia de Mantenimiento de Planta.
- Gerencia de Planta Mauricio José Troche.
- Gerencia de Producción – Mauricio José Troche.
- Gerencia de Mantenimiento – Mauricio José Troche.
- Auditoría Interna.
- Unidad de Gestión y Control de MECIP.

Este equipo es conformado de acuerdo a lo establecido en Manual de Implementación del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP, Pág. 137 del Marco Conceptual:

Comité de Control Interno:

El Comité de Control Interno, deberá estar conformado por la máxima autoridad de la institución, los directivos de primer y segundo nivel y el titular de la Auditoría Interna Institucional, quién hará las veces de Secretario Técnico del Comité.

La máxima autoridad de la institución y su equipo directivo serán responsables por regular, establecer, dirigir y garantizar la implementación y mantenimiento de un efectivo Control Interno, basado en el Modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP.

Artículo 4º.- ESTABLECER que el Equipo Directivo – Comité de Control Interno cumplirá los siguientes roles y responsabilidades:

1. *Definir las políticas generales y específicas de Control Interno de la Empresa.*
2. *Establecer las directrices y normativas internas para el diseño, desarrollo e implementación del Sistema de Control Interno, tomando como base la Norma de Requisitos Mínimos - Modelo de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP:2015.*
3. *Verificar el nivel de avance y efectividad del Sistema de Control Interno de la institución, y de su capacidad para apoyar el cumplimiento de sus objetivos, tomando como base los Informes de la Auditoría Interna Institucional, de la Auditoría General del Poder Ejecutivo y de la Contraloría General de la República.*
4. *Presentar sugerencias al proyecto del Plan de Trabajo Anual de Auditoría Interna Institucional, antes de su aprobación por la máxima autoridad de la institución.*
5. *Evaluar para la toma de decisiones correspondiente, los informes periódicos de la Auditoría Interna sobre el nivel de eficiencia y efectividad del Control Interno de la Institución, las auditorías realizadas y las recomendaciones generadas en el desarrollo de dichas auditorías.*

Es fotocopia del documento que obra en el archivo de la empresa.

MISIÓN "Suministrar hidrocarburos y biocombustibles con énfasis en el cuidado del medio ambiente, administrando racionalmente sus recursos con innovación y calidad, a fin de satisfacer los requerimientos del mercado nacional conforme a las regulaciones vigentes, en línea con las políticas de Estado, contribuyendo al desarrollo sostenible del Paraguay"

Abg. Elizabeth Pantagua Aguilera
Secretaría General
Petróleos Paraguayos

RESOLUCIÓN PR/DL N° 117 /22

“POR LA CUAL SE ACTUALIZA Y APRUEBA LA CONFORMACIÓN DEL EQUIPO DIRECTIVO – COMITÉ INTERNO DE PETROLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR), ASÍ COMO LA CONFIRMACIÓN DE DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE DE LA MÁXIMA AUTORIDAD PARA LA IMPLEMENTACIÓN NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MODELO DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY – MECIP:2015”.

6. *Establecer las directrices para la implementación de las recomendaciones de la Auditoría General del Poder Ejecutivo y de la Contraloría General de la República, definiendo los mecanismos necesarios para su adopción por cada una de las dependencias responsable y realizando seguimiento a su aplicación.*

7. *Definir las directrices para la elaboración del Plan de Mejoramiento Institucional.*

8. *Monitorear de manera permanente, la ejecución del Plan de Mejoramiento Institucional apoyado en los informes de Auditoría Interna Institucional, de la Auditoría General del Poder Ejecutivo y de la Contraloría General de la República.*

Artículo 5°.- DISPONER que la presente Resolución rige a partir de la suscripción.

Artículo 6°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

**DENIS LICI
PRESIDENTE**

Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

DL/ep/nr

Copia del documento que obra
en el Archivo de la empresa.

Abg. Elizabeth Paniagua Aguilera
Secretaria General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)